

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 185-2024-GRA- SEDECENTRL/OEC

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LABORATÓRIO
DE BIOLOGÍA PARA LA OBRA META MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA-HUANTA-
AYACUCHO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- ***No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.***
- ***Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.***

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- ***Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.***
- ***En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.***
- ***No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.***

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE,

incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad

Advertencia

(<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.
RUC N° : 20452393493
Domicilio legal : Jr. Callao N°122-Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.
Teléfono: : 066 – 289505
Correo electrónico: : Abastecimiento@regionayacucho.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LABORATORIO DE BIOLOGÍA PARA LA OBRA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA MARIA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA-HUANTA-AYACUCHO**

Nº	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.
01	KIT DE MODELO DEL ESQUELETO HUMANO Y SUS ARTICULACIONES	Und.	05
	KIT DE MODELO MAQUETA DEL ENCÉFALO	Und.	05
	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL ADN	Und.	05
	KIT MODELO DE NEURONA	Und.	05
	KIT DE MAQUETA DE LOS NERVIOS DEL CUELLO	Und.	05
	KIT DE BANNER DE LA FOTOSÍNTESIS	Und.	05
	KIT DE MODELO TRIDIMENSIONAL DE LA CÉLULA VEGETAL	Und.	01
	SENSOR DE TURBIDEZ	Und.	01
	KIT DE INCUBADORA	Und.	01
	KIT DE ACUARIO	Und.	01
	KIT DE TERRARIO	Und.	01
	KIT DE MACETA	Und.	01
	KIT DE BANDEJA RECTANGULAR	Und.	01
	KIT JUEGO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS	Und.	01
	KIT DE HIDROPONIA	Und.	01
	KIT DE INVERNADERO	Und.	01
	KIT DE INSTRUMENTOS DE CAMPO	Und.	01
	KIT DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGÍA	Und.	01
	KIT DE MECHERO	Und.	01
KIT DE EMBUDO CILÍNDRICO	Und.	01	
KIT DE GASA	Und.	01	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 26 de diciembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de TREINTA **(30) DIAS CALENDARIOS** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 (10/100 Soles) por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo al TUPA de la institución en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal (Jr. Callao 122 3er. Piso - Ayacucho).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adjuntar ficha técnica del bien ofertado para evaluar si cumple con las especificaciones técnicas y marca.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.**

Importante

- **Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.**
- **De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del**

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- **La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.**

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, ubicado en Jr. Callao N°122 – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO a la entrega de las maquinas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informidad de conformidad del Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- Guia de remisión.
- Comprobante de pago.
- Carta indicando el CCI y cuenta de detracción.

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de partes de la entidad en Jr. Callao N°122 – Ayacucho-Huamanga-Ayacucho.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

3.1 ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Órgano o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Infraestructura - Sub-Gerencia de Obras
Meta Presupuestaria:	148
Nombre del Proyecto:	“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta - Provincia Huanta - Ayacucho”.
Fuente de Financiamiento:	00 recursos ordinarios
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LABORATORIO DE BIOLOGÍA

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Ayacucho a través del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO”, busca asegurar la mejora de la calidad educativa para los directos beneficiarios de la Institución Educativa en mención, en cuanto se refiere a su infraestructura.

2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub-Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura viene ejecutando la Meta 0148: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO”, con C.U.I. N° 2263802 con un presupuesto total de obra por S/.117,093,142.63.

3. OBJETIVO:

3.1. OBJETIVO GENERAL:

Seleccionar a una persona natural o jurídica para la Adquisición de material pedagógico para laboratorio de biología, para la obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO”.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

Realizar la adquisición de los materiales, maquetas, insumos, equipos y herramientas para el desarrollo de las actividades educativas en el laboratorio de biología del nivel secundario de la institución educativa. Se debe considerar las características y cantidades consideradas en cada kit de los materiales que se solicitan, a favor de cumplir con las metas de la obra.

4. CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.
01	KIT DE MODELO DEL ESQUELETO HUMANO Y SUS ARTICULACIONES	Und.	05
02	KIT DE MODELO MAQUETA DEL ENCÉFALO	Und.	05
03	MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL ADN	Und.	05
04	KIT MODELO DE NEURONA	Und.	05
05	KIT DE MAQUETA DE LOS NERVIOS DEL CUELLO	Und.	05
06	KIT DE BANNER DE LA FOTOSÍNTESIS	Und.	05
07	KIT DE MODELO TRIDIMENSIONAL DE LA CÉLULA VEGETAL	Und.	01
08	SENSOR DE TURBIDEZ	Und.	01

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora - Huanta - Ayacucho"

Ing. Jhovani Carrasco Sincituillo
CIP: 11860
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora - Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Marsha G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora - Huanta - Ayacucho"

Ing. Juan Carlos Hanner Briones
CIP: 357162
SUPERVISOR DE OBRA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

09	KIT DE INCUBADORA	Und.	01
10	KIT DE ACUARIO	Und.	01
11	KIT DE TERRARIO	Und.	01
12	KIT DE MACETA	Und.	01
13	KIT DE BANDEJA RECTANGULAR	Und.	01
14	KIT JUEGO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS	Und.	01
15	KIT DE HIDROPONIA	Und.	01
16	KIT DE INVERNADERO	Und.	01
17	KIT DE INSTRUMENTOS DE CAMPO	Und.	01
18	KIT DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGÍA	Und.	01
19	KIT DE MECHERO	Und.	01
20	KIT DE EMBUDO CILÍNDRICO	Und.	01
21	KIT DE GASA	Und.	01

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tabla 01. KIT DE MODELO DEL ESQUELETO HUMANO Y SUS ARTICULACIONES

Tipo	Maqueta anatómica
Material de fabricación	Varios (PVC, Silicona suave o goma EVA)
Características	El kit comprende: 03 esqueletos humanos, el modelo es de plástico, no tóxico y resistente, de color natural, entre 150 a 180 cm de altura. El modelo es desarmable en el cráneo, tórax y extremidades inferiores. Las articulaciones son móviles. Está anclado a un soporte de metal, lleva una base sólida y posee tornillos. Con garruchas giratorias y ruedas de 2 pulgadas de diámetro. 05 tarjetas emicadas en tamaño A5, con impresión de código para realidad aumentada. Con aplicación para sistema operativo Android. Presenta un manual para la instalación de la aplicación.
Uso	Educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 02. KIT DE MODELO MAQUETA DEL ENCÉFALO

Tipo	Maqueta anatómica
Material de fabricación	Varios (PVC, Silicona suave o goma EVA)
Características	El kit comprende:

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora en Distrito Huanca, Provincia Huanca - Ayacucho
[Signature]
Ing. Jhona R. Carrasco Sinchitujillo
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora en Distrito Huanca, Provincia Huanca - Ayacucho
[Signature]
Bach. Arq. Marsha G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Huanca - Ayacucho

[Signature]
Ing. Juan Carlos Hanner Briones
SUPERVISOR DE OBRA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

	<p>Maqueta del encéfalo, de plástico PVC, desmontable de su base y desarmable en 121 partes. Se encuentra montado en una base de plástico con medidas aproximadas de 42 cm de largo y 29,5 cm de ancho, en la que también se encuentra una leyenda enumerada, con el nombre de las partes y sus funciones.</p> <p>•05 tarjetas enmicadas en tamaño A5, con impresión de código para realidad aumentada. Con aplicación para sistema operativo Android. Presenta un manual para la instalación de la aplicación.</p>
Uso	Educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 03. KIT MODELO DE LA ESTRUCTURA DEL ADN

Tipo	Maqueta
Material de fabricación	Varios (PVC, Silicona suave o goma EVA)
Características	<p>El kit contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> •02 modelos de la molécula de ADN Formado por: <ul style="list-style-type: none"> 24 piezas de plástico que representan las adeninas. 24 piezas de plástico que representan a las timinas. 24 piezas de plástico que representan a las citosinas. 24 piezas de plástico que representan a las guaninas. 88 piezas de plástico que representan a los fosfatos. 88 piezas de plástico que representan a las pentosas. 46 separadores esféricos de plástico transparente con orificios paralelos de acuerdo al diámetro de la varilla. 02 bases circulares de plástico de 9 cm de diámetro, cada una presenta una varilla de aluminio entre 44 y 48 cm de longitud y entre 5 y 8 mm de diámetro. 02 regatones de plástico ajustable a la varilla de aluminio. •01 modelo de ARN <ul style="list-style-type: none"> 26 piezas de plástico translúcido que representan a las adeninas. 18 piezas de plástico translúcido que representan a los uracilos. 11 piezas de plástico translúcido que representan a las citosinas. 08 piezas de plástico translúcido que representan a las guaninas. 06 piezas de plástico translúcido que representan a las timinas. 21 modelos de plástico translúcido que representan a los codones. 21 modelos de plástico translúcido de unidades brazo de ARN de transferencia (ARNt). 42 piezas de plástico translúcido que representan a los aminoácidos. 05 modelos de plástico flexibles que representan a los ribosomas. 01 juego de etiquetas adhesivas impresas a color.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa "Jesús María Anallajá", Distrito Pichincha, Provincia de Huancayo - Ayacucho
Ing. Jhoan R. Carrasco Sincbitullo
CIP: 111000
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa "Jesús María Anallajá", Distrito Pichincha, Provincia de Huancayo - Ayacucho
Bach. Arq. Marsha G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública "María Anallajá", Huancayo - Ayacucho
Ing. Juan Carlos Hamer Briones
CIP: 287182
SUPERVISOR DE OBRA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

	<p>01 lámina enmicada e impresa en la tira y retira, a todo color, de tamaño A4, sobre el código genético y los aminoácidos.</p> <p>•05 tarjetas enmicadas en tamaño A5, con impresión de código para realidad aumentada. Con aplicación para sistema operativo Android. Presenta un manual para la instalación de la aplicación.</p>
Uso	Educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 04. KIT MODELO DE NEURONA

Tipo	Maqueta
Material de fabricación	Varios (PVC, Silicona suave o goma EVA) El kit contiene:
Características	<p>El modelo de la neurona está elaborado en plástico resistente. La neurona representa el axón, soma y dendritas. En el axón se observan las capas de mielina y las células de Schwann.</p> <p>Se encuentran montado sobre una base de plástico con medidas ente 50 y 60 cm de largo y entre 30 y 40 cm de ancho, en la que también se encuentra una leyenda enumerada, con el nombre de las partes y funciones.</p> <p>En el tablero vertical de plástico resistente con medidas entre 50 y 60 cm de largo y entre 30 y 40 cm de ancho, se encuentra el nervio motor, las neuronas que interactúan, una fibra muscular y una imagen del arco reflejo. El tablero con la base debe encajar formando una sola maqueta.</p>
Uso	Educativo
Imagen referencial del producto	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Industrial, Provincia de Ayacucho - Ayacucho
Ing. Jhda.A. Carrasco Sincbitullo
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 111800

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Industrial, Provincia de Ayacucho - Ayacucho
Bach. Arq. Marilisa G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA
CIP: 207162

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito - Ayacucho
Ing. Juan Carlos Hanner Briones
CIP: 207162
SUPERVISOR DE OBRA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Tabla 05. KIT DE MAQUETA DE LOS NERVIOS DEL CUELLO

Tipo	Maqueta
Material de fabricación	Varios (PVC, Silicona suave o goma EVA)
Características	<p>El kit contiene: Maqueta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nervios: Nervio Vago (X par craneal), Nervio frénico, Plexo Cervical, Nervio accesorio espinal (XI par craneal). - Estructuras adyacentes (Vasos sanguíneos, músculos y huesos) - Componentes del sistema nervioso autónomo (cadena simpática cervical) <p>La maqueta deber ser o tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desmontable: permite mostrar las capas de músculos, huesos y nervios en orden. - Proporcional: de dimensiones proporcionales a una persona de estatura promedio - Colores: Diferenciar los nervios con colores distintivos (rojo para las arterias y azul para las venas) <p>Altura aproximada: 25 a 35 cm (región del cuello y parte superior del torso)</p>
Uso	Educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 06. KIT DE BANNER DE LA FOTOSÍNTESIS

Tipo	Banner
Material de fabricación	Varios
Características	<p>El kit contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03 tableros plegables, receptivos al magnetismo. Con medidas de 120 x 90 cm, con ± 5 % de tolerancia, impreso a colores de las fases luminosas y oscuras de la fotosíntesis. - 20 fichas magnéticas como representaciones de las fases luminosa y oscura de la fotosíntesis.
Uso	Educativo

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la prestación de servicios educativos en la Institución Educativa N° 10010001, Huancabamba - Ayacucho"
Ing. Jhon R. Carrasco Sinchituito
CIP: 111860
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 10010001, Huancabamba - Ayacucho"
Bach. Arq. Marilia G. Ruiz Fernández
RESIDENTE DE INFRAESTRUCTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública Mario A. Sotelo Huamán - Ayacucho"
Ing. Juan Carlos Hanner Briones
CIP: 287162
SUPERVISOR DE OBRA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

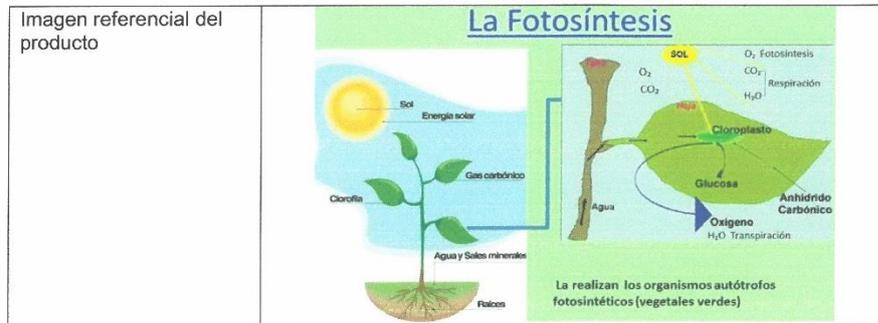


Tabla 07. KIT DE MODELO TRIDIMENSIONAL DE LA CÉLULA VEGETAL

Tipo	Maqueta
Material de fabricación	Varios (PVC, Silicona suave o goma EVA)
Características	El kit contiene: De plástico a todo color con tres (03) piezas desmontables de 30 cm de altura x 30 cm de ancho aproximadamente, montado sobre un soporte y una base de plástico.
Uso	Educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 08. KIT DE SENSORES DE TURBIDEZ

Tipo	Sensor
Material de fabricación	Varios
Características	El sensor de turbidez de agua permite medir de forma sencilla la calidad de agua midiendo la turbidez del agua. Integra un diodo infrarrojo y un fototransistor posicionados uno frente al otro, que permiten medir la dispersión y transmitancia de la luz y con esto detectar las diferentes partículas suspendidas en el agua o TSS (Total Suspended Solids).

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Proyecto: Mejoramiento de la Sanidad Educativa en el Distrito Huarina, Provincia de Huarina - Ayacucho
 Ing. Jhon R. Carrasco Sincirtulio
 SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Proyecto: Mejoramiento de la Sanidad Educativa en el Distrito Huarina, Provincia de Huarina - Ayacucho
 Bach. Arq. Marsha C. Ruiz Fernández
 ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Proyecto: Mejoramiento de la Sanidad Educativa en el Distrito Huarina, Provincia de Huarina - Ayacucho
 Ing. Juan Carlos Hanter Briones
 SUPERVISOR DE OBRA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	<p>El sensor posee una salida analógica que varía con la cantidad de turbidez del agua y una salida digital que nos permite discriminar rápidamente agua limpia de agua sucia o turbia, para calibrar la sensibilidad de la salida digital se usa un potenciómetro que incorpora el módulo. Incluye un sensor (No es impermeable, no sumergir totalmente) y una tarjeta de acondicionamiento.</p> <p>El sensor de turbidez se puede usar para medir la calidad de agua en piscinas, ríos, tanques de agua, muestras de agua en laboratorios, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje de alimentación: 5V DC • Corriente de operación: 40mA máximo. • Temperatura de operación: 5 °C ~ 90 °C. • Salida analógica(0-4.5V) y digital TTL • 4 Pines de conexión: G: GND, A: Salida Analógica, D: Salida Digital, V:VCC • 4 pines para el sensor: 1: Ánodo/colector(A/C), 2: Emisor(E), 3: Catodo (K), 4: No Conectado <p>El kit contiene: Cantidad: 6 unidades.</p>
Uso	Medición
Imagen referencial del producto	

Tabla 09. KIT DE INCUBADORA

Tipo	Incubadora
Material de fabricación	Metal y plástico
Características	<p>El kit es: De metal y plástico rígido, con capacidad para incubar 24 huevos de gallina, de 220/240 VAC, 50/60 Hz, potencia de 80 Watts como mínimo, con pantalla digital y motor para volteo de canastilla porta huevos.</p> <p>Incluye kit de accesorios: 01 bebedero, 01 comedero, 01 ovoscopio, 01 dosificador de agua, 01 pulverizador.</p> <p>El kit contiene: Cantidad: 3 unidades.</p>
Uso	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Huanta - Ayacucho
Ing. Jhoan A. C. Casco Sincirtulio
RESIDENCIA DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Huanta - Ayacucho
Bach. Arq. Marsha G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Huanta - Ayacucho
Ing. Juan Carlos Hanner Briones
CIP: 267187
SUPERVISOR DE OBRA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Tabla 10. KIT DE ACUARIO

Tipo	Acuario
Material de fabricación	Vidrio
Características	<p>De vidrio con medidas de 38 cm de largo x 23 cm de ancho x 23 cm de alto. Con ± 5 % de tolerancia. Con fuente de luz.</p> <p>El kit contiene, además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesorios para cada acuario: 01 bomba de aire con manguera y filtro para pecera 01 red para peces con malla y mango de plástico 01 frasco de deodorador, de 10 mL como mínimo 01 frasco de acondicionador, de 10 mL como mínimo. 01 bolsa de piedrecillas de río de 2 kg. 01 bolsa con alimentos para peces de 100 g <p>Cantidad: 6 juegos.</p>
Uso	Educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 11. KIT DE TERRARIO

Tipo	Terrario
Material de fabricación	Plástico
Características	<p>El kit contiene:</p> <p>De plástico, con medidas de 38 cm de largo x 23 cm de ancho x 23 cm de alto. Con ± 5 % de tolerancia. Contiene: 01 bolsa de 1 kg de tierra vegetal, 01 bolsa de 1 kg de arena de río, 01 bolsa de 1 kg de compost.</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura educativa en las Instituciones Educativas P. Valera-Juana Auxiliadora, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo - Ayacucho

Ing. Juan R. Carrasco Sincivilillo
CIP: 287162
RESIDENCIA DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la infraestructura educativa en las Instituciones Educativas P. Valera-Juana Auxiliadora, Distrito Huancayo, Provincia Huancayo - Ayacucho

Bach. Arq. Marsha G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa P. María Auxiliadora - Huancayo - Ayacucho

Ing. Juan Carlos Harner Briones
CIP: 287162
SUPERVISOR DE OBRA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



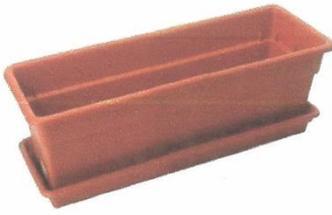
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

	Cantidad: 6 juegos
Uso	Jardinería / educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 12. KIT DE MACETA

Tipo	Macetas
Material de fabricación	Poliestireno
Características	De plástico poliestireno de un solo color. De 20 cm de diámetro x 10 cm de altura. Con $\pm 5\%$ de tolerancia.
	El kit contiene: Cantidad: 36 unidades.
Uso	Jardinería / educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 13. KIT DE BANDEJA RECTANGULAR

Tipo	Bandeja
Material de fabricación	Plástico
Características	De plástico, con perforaciones, con medidas de 65 cm de largo x 13 cm de ancho y 5 cm de altura. Con $\pm 5\%$ de tolerancia.
	El kit contiene: Cantidad: 12 unidades.
Uso	Jardinería / educativo
Imagen referencial del producto	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas del Distrito Huanta, Provincia de Huanta - Ayacucho"

Ing. Jhony B. Carrasco Sincibulillo
CIP: 11108
RESIDENCIA DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en las Instituciones Educativas del Distrito Huanta, Provincia de Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Marjilia G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en el Instituto Educativo Público María Auxiliadora Huanta - Ayacucho"

Ing. Juan Carlos Halmer Briones
CIP: 287182
SUB-GERENTE DE OBRA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Tabla 14. KIT JUEGO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS

Tipo	Semillas
Material de fabricación	semilla
Características	Cada juego compuesto de 4 sobres por cada tipo de semillas (lechuga, espinaca, albahaca, acelga y rabanito) de 30 g c/u. Cantidad total: 20 sobres.
Uso	Jardinería / educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 15. KIT DE HIDROPONIA

Tipo	Hidroponia
Material de fabricación	Varios
Características	<p>El kit contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bandeja con cavidades: De plástico poliestireno. De 60 cm de largo x 35 cm de ancho x 8 cm de altura. Con $\pm 5\%$ de tolerancia. Presenta 6 cavidades. (unidades 06) • Bandeja almaciguera: De plástico poliestireno. De 60 cm de largo x 35 cm de ancho x 6 cm de altura. Con $\pm 5\%$ de tolerancia. (unidades 06) • Plancha de Tecnopor: De 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 2,5 cm de espesor. Con $\pm 5\%$ de tolerancia, con orificios. El juego está compuesto por: 03 planchas con 24 perforaciones de 1,5 cm de diámetro, 03 planchas con 6 perforaciones de 2,5 cm de diámetro, 03 planchas con 6 perforaciones de 3,5 cm de diámetro y 03 planchas con 6 perforaciones de 4,5 cm de diámetro. Con $\pm 5\%$ de tolerancia. (unidades 12) • Sobres de semillas: Cada juego compuesto de 05 sobres por cada tipo de semillas (lechuga, espinaca, albahaca, acelga, rabanito y betarraga) de 5 g c/u. (unidades 30) • Francos de macronutrientes vegetales: Solución nutritiva, con envase de plástico resistente, durable y oscuro, con doble tapa (a presión y roscada), de 1000 mL c/u. (unidades 06) • Frascos de micronutrientes vegetales: Solución nutritiva, con envase de plástico resistente, durable y oscuro, con

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa "Abelardo G. Aguilar", en el Distrito Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Huancayo - Ayacucho"

Ing. Jhona R. Carrasco Simchituito
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa "Abelardo G. Aguilar", en el Distrito Huancayo, Provincia Huancayo, Departamento Huancayo - Ayacucho"

Bach. Arq. Marilina Q. Ruiz Hernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública "Mano Anco" en el Distrito Huancayo - Ayacucho"

Ing. Juan Carlos Hanner Briones
SUPERVISOR DE OBRA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	<p>doble tapa (a presión y roscada), de 500 mL c/u. (unidades 06)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sustrato para cultivos hidropónicos: Incluye bolsa de arena de río por 2 kg y bolsa de musgo u otro componente por 2 kg. (unidades 06) • Copias de video: 01 memoria USB: de 8 gb como mínimo. Contiene un video donde se debe explicar, de manera clara y sencilla, el manejo adecuado del kit. Debe permitir el análisis de los beneficios y perjuicios de la aplicación de la hidroponía y los factores físicos y químicos que influyen en esta técnica de cultivo. (unidades 03) • Macetas circulares: De plástico poliestireno de colores. De 20 cm de diámetro x 10 cm de altura. Con ±5 % de tolerancia. (unidades 06) • Macetas cuadradas: De plástico poliestireno de colores. De 10 cm x 10 cm x 6 cm de altura. Con ±5 % de tolerancia. (unidades 06) • Regaderas: De plástico polipropileno. De 1 L de capacidad. (unidades 06) • Pulverizadores: De plástico. De 500 mL de capacidad. (unidades 06) • Jarras medidoras: De plástico polipropileno, de 1 L de capacidad, graduado. (unidades 06) • Cucharas medidoras: De plástico, de 5 mL de capacidad. (unidades 06) • Cucharas medidoras: De plástico, de 2,5 mL de capacidad. (unidades 06)
<p>Uso</p>	<p>Jardinería / educativo</p>
<p>Imagen referencial del producto</p>	

Tabla 16. KIT DE INVERNADERO

<p>Tipo</p>	<p>Invernadero</p>
<p>Material de fabricación</p>	<p>Varios (PVC, metal, poliestireno)</p>
<p>Características</p>	<p>El kit contiene: Mini- vivero (unidades 02): Estructura formada con tubos y conexiones de plástico PVC de dos pulgadas de diámetro, con</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa "Pablo de Olaverri" del Distrito Huancayo, Provincia de Huancayo - Ayacucho"
Ing. Juan M. Carrasco Sircibitujio
CIP: 11180
RESIDENCIE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa "Pablo de Olaverri" del Distrito Huancayo, Provincia de Huancayo - Ayacucho"
Bach. Aiq. Marsha G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa "Pablo de Olaverri" del Distrito Huancayo, Provincia de Huancayo - Ayacucho"
Ing. Juan Carlos Hanner Briones
CIP: 11180
SUPERINTENDENTE

13



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho
Ing. Jhon A. Carrasco Sincistruillo
CIP: 111800
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho
Bach. Arq. Marsha G. Ruiz Fernandez
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

	<p>medidas de 2 m de largo x 1 m de ancho x 1,5 m de altura. Con ± 5 % de tolerancia. Con forro de plástico transparente, que cubre toda la estructura del mini vivero. 02 mallas de sombra de color negro. 02 bandejas para drenar de plástico poliestireno. 02 planos de ensamble impreso en hoja tamaño A3.</p> <p>Estructura (unidades 02): Estructura formada con tubos y conexiones de plástico PVC de dos pulgadas de diámetro.</p> <p>Bandeja para plántulas (unidades 04): De plástico poliestireno. De 60 cm de largo x 35 cm de ancho x 6 cm de altura. Con ± 5 % de tolerancia.</p> <p>Recipiente (unidades 06): De plástico poliestireno. De colores, de 10 cm x 10 cm x 6 cm de altura. Con ± 5 % de tolerancia.</p> <p>Recipiente (unidades 04): Macetas circulares de plástico poliestireno de colores. De 20 cm de diámetro x 10 cm de altura. Con ± 5 % de tolerancia.</p> <p>Bolsas de humus (unidades 02): De 3 kg c/u.</p> <p>Bolsa de tierra vegetal (unidades 02): De 3 kg c/u.</p> <p>Regadera (unidades 02): De plástico polipropileno, de 2 litros.</p> <p>Sobres de semillas (unidades 12): Cada juego compuesto de 03 sobres por cada tipo de semillas (zanahoria, tomate, betarraga y rabanito) de 5 g c/u.</p> <p>Pulverizador (unidades 06): De plástico, de 500 mL de capacidad.</p> <p>Equipos de jardinería (unidades 06): De metal con mango de madera, de entre 20 y 30 cm de longitud. El juego consta de: 01 pala angosta, 01 pala ancha y 01 rastrillo.</p> <p>Copias de video (unidades 06): 01 memoria USB. Contiene un video donde se debe explicar, de manera clara y sencilla, el manejo adecuado del kit y los cuidados que deben tener durante el desarrollo de la planta, así como el procedimiento para elaborar en forma artesanal el humus y la tierra vegetal.</p>
Uso	Jardinería / educativo
Imagen referencial del producto	

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Huanta - Ayacucho
Ing. Juan Carlos Hanner Briones
CIP: 267162
SUPERVISOR DE OBRA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Tabla 17. KIT DE INSTRUMENTOS DE CAMPO

Tipo	Instrumentos
Material de fabricación	Varios
Características	<p>El kit contiene:</p> <p>Lupa de mano (unidades 06): Con lente de 6 a 9 cm de diámetro, con una ampliación de 3x de aumento. Presenta mango ergonómico con textura antideslizante para una mejor sujeción de la lupa.</p> <p>Altímetro (unidades 02): De 0 a 4500 metros, con precisión de 20 metros.</p> <p>Rueda de medir largas distancias (unidades 01): Con mecanismo marcador para cada metro recorrido con rango de medición de 9999,9 m, lectura de 1 cm, tolerancia de < 0,5 %, rueda de metal, diámetro de la rueda de 0,32 m.</p> <p>Cinta métrica (unidades 02): De tela plastificada, con gancho o argolla de fijación en el extremo de inicio, sistema de bobinado por carrete, con manivela abatible. Longitud de medida de 0 a 50 m, escalas en centímetros y pulgadas. Con estuche para protección del mecanismo y la cinta métrica.</p> <p>Termómetro de campo (ambiental) (unidades 02): TERMÓMETRO AMBIENTAL: Con escala en °C, de 1 °C de división de escala, con variación mínima de -10 °C a 50 °C.</p> <p>Termómetro para suelo (unidades 02): Con escala en °C, de 1 °C de división de escala, con variación mínima de -10 °C a 50 °C.</p> <p>Prismático (unidades 03): De un nivel de ampliación de 12 aumentos y un par de objetivos de 50 mm de diámetro.</p> <p>Wincha métrica (unidades 02): Cinta de acero, con longitud de medida de 0 a 3 m, sistema enrollable automático de resorte acerado, de carcasa plástica, escalas en centímetros y pulgadas.</p> <p>Martillo picota (unidades 03): De metal, de 30 cm de largo, de 623 g. Como mínimo. Con protector en la punta.</p> <p>Caja Petri (unidades 06): De plástico de 100 mm de diámetro, 15 mm de altura. Como mínimo.</p> <p>Vaso de precipitación (unidades 06): De plástico, de 100 mL de capacidad, graduado.</p> <p>Vaso de precipitación (unidades 06): De plástico, de 250 mL de capacidad, graduado.</p> <p>Frasco recolector (unidades 06): De plástico transparente de 9 cm de diámetro x 10 cm de altura, presenta una tapa con lupa de 3.5x.</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en el Instituto Educativo Público María Auxiliadora, Huanta, Ayacucho.
Ing. Jhon R. Carrasco Sincitullo
RESIDENCIA DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en el Instituto Educativo Público María Auxiliadora, Huanta, Ayacucho.
Bach. Arq. Marshik G. Ruiz Fernández
AGENTE DE APOYOS TÉCNICOS - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en el Instituto Educativo Público María Auxiliadora, Huanta, Ayacucho.
Ing. Juan Carlos Hannel Bienes
CIP: 267167
SUPERVISOR DE OBRA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	<p>Pinzas (unidades 06): De plástico poliestireno, de una sola pieza, de 10 cm de longitud. Con $\pm 5\%$ de tolerancia.</p> <p>Mochila (unidades 06): De lona, con medidas de 45 x 30 x 20 cm. Con $\pm 5\%$ de tolerancia, con compartimentos en los que se guardarán los diferentes instrumentos para realizar el trabajo de campo.</p> <p>Pala angosta (unidades 06): De metal con mango de madera, entre 20 y 30 cm de longitud.</p>
Uso	Jardinería / educativo
Imagen referencial del producto	

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto de Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora - Huancayo - Ayacucho
Módulo 001 - Huancayo - Huancayo - Huancayo - Huancayo - Huancayo
Ing. R. Carrasco Sincitullo
CIP: 11069
RESIDENTE DE OBRA

Tabla 18. KIT DE REACTIVOS PARA LABORATORIO DE BIOLOGÍA

Tipo	Reactivos																											
Material de fabricación	Químicos																											
Características	El kit contiene lo siguiente:																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Equipo</th> <th>Descripción</th> <th>UNIDAD</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carbonato de calcio</td> <td>Carbonato de calcio</td> <td>g.</td> <td>250</td> </tr> <tr> <td>Parafina</td> <td>Parafina</td> <td>ml.</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>Agar</td> <td>Agar</td> <td>g.</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Etanol 96%</td> <td>Etanol 96%</td> <td>ml.</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Almidón soluble</td> <td>Almidón soluble</td> <td>g.</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Azul de metileno</td> <td>Azul de metileno</td> <td>ml.</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table>	Equipo	Descripción	UNIDAD	Cantidad	Carbonato de calcio	Carbonato de calcio	g.	250	Parafina	Parafina	ml.	120	Agar	Agar	g.	500	Etanol 96%	Etanol 96%	ml.	500	Almidón soluble	Almidón soluble	g.	100	Azul de metileno	Azul de metileno	ml.
Equipo	Descripción	UNIDAD	Cantidad																									
Carbonato de calcio	Carbonato de calcio	g.	250																									
Parafina	Parafina	ml.	120																									
Agar	Agar	g.	500																									
Etanol 96%	Etanol 96%	ml.	500																									
Almidón soluble	Almidón soluble	g.	100																									
Azul de metileno	Azul de metileno	ml.	60																									

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto de Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora - Huancayo - Ayacucho
Distrito Huancayo
Bach. Arq. Marsha G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora - Huancayo - Ayacucho
Ing. Juan Carlos Hanner Briones
CIP: 267162
SUPERVISOR DE OBRA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

	Bálsamo de Canadá	Bálsamo de Canadá	ml.	25
	Orceina acética	Orceina acética	ml.	60
	Fructuosa	Fructuosa	g.	25
	Glucosa anhidra polvo	Glucosa anhidra polvo	g.	100
	Índigo carmín	Índigo carmín	ml.	25
	Agua oxigenada	20 volúmenes	ml.	120
	Rojo neutro indicador	Rojo neutro indicador	ml.	60
	Sacarosa polvo micronizado	Sacarosa polvo micronizado	g.	100
	Ácido acético	Ácido acético	ml.	100
	Oxido cúprico	Oxido cúprico	g.	100
	Reactivo de Benedict	Reactivo de Benedict	ml.	120
	Reactivo de Lugol	Reactivo de Lugol	ml.	120
	Reactivo de Fehling A	Reactivo de Fehling A	ml.	120
	Reactivo de Fehling B	Reactivo de Fehling B	ml.	120
	Reactivo de Biuret	Reactivo de Biuret	ml.	50
	Papel indicador universal	Caja de pH de 1 a 14 x 100 tiras	unidad	2

Etiquetado:

- Nombre de los compuestos
- Concentración
- Pictogramas de seguridad (de ser necesario)
- Precauciones de uso y primeros auxilios.
- Fecha de caducidad (de ser necesario)

Uso	Educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 19. KIT DE MECHERO

Tipo	Mechero
Material de fabricación	Varios

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicio de Educación en el Nivel de Educación Pública
 María Auxiliadora, Huancayo - Ayacucho

Ing. Juan Carlos Heqner Briones
 SUPLENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 Oficina Ejecutiva de Asesoría Técnica
 Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de Obras
 Ing. Jhon R. Carrasco Sincuitillo
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicio de Educación en el Nivel de Educación Pública
 María Auxiliadora, Huancayo - Ayacucho
 Bach. Arq. Marsha G. Ruiz Fernández
 ASISTENTE DE INGENIERÍA - RESIDENCIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Características	Para gas propano, con regulación de aire y gas. Bunsen como mínimo, de altura de acuerdo al tripode solicitado. El kit contiene: Cantidad 6 unidades.
Uso	
Imagen referencial del producto	

Tabla 20. KIT DE EMBUDO CILÍNDRICO

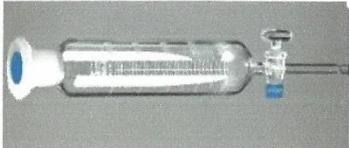
Tipo	Embudo
Material de fabricación	Vidrio
Características	De vidrio, con placa filtrante unión esmerilada 24/29 con salida lateral para gases, diámetro de boca 10 cm. Con ± 5 % de tolerancia. El kit contiene: Cantidad por kit: 06 unidades. Embudo de adición cilíndrico esmerilado con llave de PTFE Fabricado en DIN ISO 3585, vidrio borosilicato 3.3. Cumple con DIN 4800.
Uso	Laboratorio / educativo
Imagen referencial del producto	

Tabla 21. KIT DE GASA

Tipo	Gasa
Material de fabricación	Algodón
Características	100 unidades de 30 x 30 cm. Sin esterilizar.
Uso	Médico

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio de
Educación en la Institución Educativa
"Miguel Alemán Cárdenas" - Provincia de Huancayo - Ayacucho"

Ing. **Joaquín R. Carrasco Sinchitullo**
CIP: 11880
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio de
Educación en la Institución Educativa
"Miguel Alemán Cárdenas" - Provincia de Huancayo - Ayacucho"

Bach. **Aiq. Marsha G. Ruiz Fernández**
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicio de
Educación en la Institución Educativa Pública
"Miguel Alemán Cárdenas" - Huancayo - Ayacucho"

Ing. **Juan Carlos Manner Briones**
CIP: 267162
SUPERVISOR DE OBRA

08



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



20. GARANTÍA COMERCIAL:

La garantía comercial requerida de los bienes es por un periodo mínimo de un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien, el cual será debidamente documentada en una Declaración Jurada. El proveedor deberá responsabilizarse y/o cambiar los productos malogrados y/o deteriorados por el transporte o fabricación; en caso sea requerida la emisión de la garantía, el proveedor deberá asumir todos los costos indirectos implicados en la emisión de la garantía (Acarreo, fletes, etc.).

21. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

21.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor, persona natural o jurídica, deberá contar con registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente.
- ✓ Tener Registro único de Contribuyente Activo y Habido.
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancaria Registrado.
- ✓ No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

21.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- ✓ El proveedor deberá proporcionar de forma obligatoria las fichas técnicas y certificados de calidad de cada material, para garantizar la calidad de los bienes entregados.

22. PLAZO DEL ENTREGA:

El plazo de la prestación será por el periodo de **Treinta (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

23. LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y OTRAS CONDICIONES:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MARÍA AUXILIADORA, DISTRITO DE HUANTA – HUANTA - AYACUCHO", ubicado en el Jr. Razhuilca N° 924 del Distrito Huanta – Huanta - Ayacucho.

El costo de entrega del bien incluye (carga y descarga), hasta el almacén de la obra. La calidad, características, cantidad y otras condiciones del bien serán verificadas por el Ingeniero Residente de Obra, Supervisor de Obra, Almacenero de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por los mismos.

EL Proveedor (personal que realiza la entrega del bien) deberá estar debidamente uniformado con los implementos de seguridad (casco, mameluco, zapato punta de acero, lentes de protección, guantes). Tal como lo señala el art. 60° de la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo: "El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho.
Ing. Jhoan B. Carrasco Sincbitulio
CIP: 151860
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho.
Bach. Arq. Maribla G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho.

Ing. Juan Carlos Hanner Briones
CIP: 287192
SUPERVISOR DE OBRA

07



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

24. CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DEL BIEN:

La conformidad de la entrega del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada previa verificación y recepción por el almacenero de obra, mediante informe de conformidad emitida por el Residente de Obra y Supervisor de Obra.

25. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Luego de otorgada la conformidad respectiva, ésta genera derecho al pago de la contraprestación por parte de la entidad a favor del proveedor. La ENTIDAD se obliga a pagar a EL PROVEEDOR en SOLES y en **PAGO ÚNICO**, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad del Residente y Supervisor de obra.
- ✓ Guía de remisión.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Comprobante de pago del proveedor.

26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, el que estará debidamente documentada en una **Declaración Jurada**.

27. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se rige por el sistema a SUMA ALZADA.

28. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del contratista en el internamiento de los bienes en el almacén central, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad según norma establecida en el Art. N° 161 y 162, de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

29. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto que origine la prestación será afecto:

- Proyecto:** 2-263802 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho".
- Actividad:** 4-000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.
- Meta:** 0148 "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta – Huanta - Ayacucho".
- Fte. Fto.:** 00 recursos ordinarios

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta - Ayacucho"
Ing. **José R. Carrasco Sincituillo**
CIP: 111890
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta - Ayacucho"
Bach. **Arq. Marsha G. Ruiz Fernández**
ARQUITECTA
RESIDENCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Pública María Auxiliadora, Distrito de Huanta - Ayacucho"
Ing. **Juan Carlos Hattner Briones**
CIP: 287162
SUPERVISOR DE OBRA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/250,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,750.00 TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: materiales, maquetas, equipos, insumos, herramientas educativas para laboratorios de biología, física y química, ciencias naturales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
"Año del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la República Peruana"
Punto de Atención al Ciudadano - Proceso de Adjudicación
Ing. *[Firma]*
R. Carrasco Sinchituli
CIP: 31108
RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
"Año del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la República Peruana"
Punto de Atención al Ciudadano - Proceso de Adjudicación
Bach. Arq. *[Firma]*
Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ADMINISTRACIÓN - RESIDENCIA

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos en el Instituto de Educación Pública Matu Auladoma, Huanta - Ayacucho
[Firma]
Ing. Juan Carlos Henning Briones
CIP: 287162
SUPERVISOR DE OBRA

05



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Gobierno Regional de Ayacucho - GRA
Gerencia Regional de Infraestructura - GRI
Sub-Gerencia de Obras – SGO
Residencia de Obra – RO



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos
en la Institución Educativa Púdicamente Auxiliadora,
Distrito Huanta, Provincia Huanta - Ayacucho"

Bach. Arq. Marshia G. Ruiz Fernández
ASISTENTE DE ARQUITECTURA - RESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios
Educativos en la Institución Educativa Pública
Marta Azevedo Huanta - Ayacucho"

Ing. Juan Carlos Manner Briones
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa
Pública María Auxiliadora Distrito Huanta - Provincia Huanta - Ayacucho"

Ing. John R. Carrasco Sinchitullo
CIP: 111800
RESIDENTE DE OBRA

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Conso

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Conso

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.